

Municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo, Tlaxcala

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-29022-19-1946-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1946

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	24,772.0
Muestra Auditada	24,772.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 24,772.0 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas

Resultado núm. 1

El Municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo, Tlaxcala, no realizó el registro contable y presupuestal de las operaciones correspondientes a los proyectos financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del ejercicio fiscal 2024, por un importe total de 2,408.1 miles de pesos, que fueron seleccionados para su revisión; asimismo, no contó con la evidencia de las pólizas contables, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos, 37, 43, 55 y 70, fracciones I y III.

El Municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo, Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó el oficio número TESO/006/2026, mediante el cual presentó pólizas contables; sin embargo, no presentó la totalidad de las mismas, por lo que no acreditó el registro de las operaciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, en cuentas contables y presupuestales específicas, debidamente identificadas, actualizadas y controladas, con lo que no se atiende lo observado.

2024-B-29022-19-1946-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo, Tlaxcala realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no llevaron a cabo el registro en cuentas contables y presupuestales, y no contaron con la evidencia de las pólizas contables de los proyectos financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos, 37, 43, 55 y 70, fracciones I y III.

Resultado núm. 2

El Municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo, Tlaxcala, no proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con los recursos del gasto federalizado, incluido las participaciones federales, transferidos en el ejercicio fiscal 2024, por 22,363.9 miles de pesos, monto determinado en las auditorías con números 1926 y 1927 de la Cuenta Pública 2024, denominadas Distribución de las Participaciones Federales y Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las

Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, respectivamente, efectuadas al Gobierno del Estado de Tlaxcala, por la distribución de esos recursos, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO, TLAXCALA
 AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
 RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Fondo	Número de auditoría en la que se determinó el importe ¹	Asignado	Retenido	Importe neto transferido ²
FORTAMUN	1927	6,056.2	0.0	6,056.2
PFM	1926	16,307.7	0.0	16,307.7
Total		22,363.9	0.0	22,363.9

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con información de los estados de cuenta, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.

FORTAMUN. - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

PFM. - Participaciones Federales a Municipios.

¹ Corresponde a las auditorías a la distribución de los recursos efectuadas al Gobierno del Estado de Tlaxcala de la Cuenta Pública 2024.

² Monto corroborado con estados de cuenta bancarios del FORTAMUN con número de cuentas terminación 4275 y 2185, de la institución financiera Banco BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, y estados de cuenta bancarios de PFM con número de cuentas terminación 0559 y 5102, de la institución financiera Banco BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México correspondientes al Municipio Acuamánala de Miguel Hidalgo, Tlaxcala.

La entidad fiscalizada tampoco proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones, por lo que se desconoce el destino del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49, párrafo primero; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 en relación con el 21 y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A.

El Municipio de Acuamánala de Miguel Hidalgo, Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó el oficio número TESO/006/2026 en el que envían documentación consistente en: expedientes técnicos unitarios de obra, expedientes de adquisiciones, pago de nómina y finiquitos laborales, servicio de energía eléctrica y combustibles; sin embargo; no presentó los contratos de apertura de las cuentas bancarias, auxiliares contables de los registros contables y presupuestales, conciliaciones bancarias, balanza de comprobación, reportes contables y presupuestales, por lo que no se pudo constatar que las cuentas bancarias corresponden al Municipio de Acuamánala de Miguel Hidalgo, Tlaxcala, por lo que no solventa lo observado.

2024-D-29022-19-1946-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,056,166.00 pesos (seis millones cincuenta y seis mil ciento sesenta y seis pesos 00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por no proporcionar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49, párrafo primero; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 en relación con el 21 y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A.

2024-D-29022-19-1946-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 16,307,722.90 pesos (dieciséis millones trescientos siete mil setecientos veintidós pesos 90/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las participaciones federales a municipios del ejercicio fiscal 2024 por no proporcionar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones financiadas con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A.

Obra Pública**Resultado núm. 3**

El Municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo, Tlaxcala, por medio de la Dirección de Obras Públicas, adjudicó dos contratos financiados con recursos de FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 por un importe de 2,430.4 miles de pesos, de los cuales un contrato fue por invitación restringida por un importe de 975.8 miles de pesos y un contrato por licitación pública por un importe de 1,454.6 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación; que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; que las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; y que se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos, además, se constató que se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo; sin embargo, una obra por un importe de 1,454.6 miles de pesos, careció de la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo que no se pudo

constatar que el contratista estuviera al corriente con sus obligaciones fiscales a la fecha de la suscripción del contrato.

MUNICIPIO DE ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO, TLAXCALA
 RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE FUERON REVISADOS DEL FAISMUN
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	FONDO	Número de contrato	Número de MIDS	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales	Importe contratado
1	FAISMUN	ACM/OP/FISM/011/2024	434194	Invitación Restringida	Construcción de guarniciones, banquetas y pavimento de adoquín	Dirección de Obras Públicas	Cumple	975.8
2	FAISMUN	FISM-2422-02	179180	Licitación Pública	Rehabilitación de drenaje sanitario y rehabilitación de pavimento de adocreto en calle Malintzi	Dirección de Obras Públicas	Sin información	1,454.6
TOTAL:								2,430.4

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras

El Municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo, Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el cumplimiento de las obligaciones fiscales del contratista que ejecutó el proyecto con numero de contrato FISM-2422-02, financiado con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, con lo que se atiende lo observado.

Resultado núm. 4

El Municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo, Tlaxcala, por medio de la Dirección de Obras Públicas, ejecutó dos obras con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 con un importe pagado por 2,408.1 miles de pesos conforme a la normativa aplicable, toda vez que dispuso de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, cumplió con los requisitos fiscales, y mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo "Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet" de la página de internet del SAT se observó que los comprobantes se encontraron vigentes; que las estimaciones pagadas estuvieron soportadas con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos, por lo que no se hicieron efectivas las fianzas de cumplimiento ni se aplicaron penas convencionales; en tanto que las obras se

finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

Montos por Aclarar

Se determinaron 22,363,888.90 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 24,772.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Acuamán de Miguel Hidalgo, Tlaxcala, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el Municipio infringió la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, del Código Fiscal de la Federación y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debido a que no presentó la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

de un contratista a quien se le adjudicó un contrato de un proyecto financiado con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, dicha observación fue atendida por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe; no obstante, no proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 22,363.9 miles de pesos que representó el 90.3% de la muestra auditada; asimismo, no realizó el registro de las operaciones de los proyectos financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, en cuentas contables y presupuestales, ni contó con la evidencia de las pólizas contables, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo, Tlaxcala, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Jorge Fernando Velásquez Vera

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad remitió el oficio número TESO/006/2026 de fecha 21 de enero de 2026, mediante el cual presentaron información

adicional con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se concluye que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo que los resultados 1 y 2 se consideran como no atendidos.



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
 22 ENE 2026
 OFICINA DE PARTES
 EDIFICIO AJUSCO

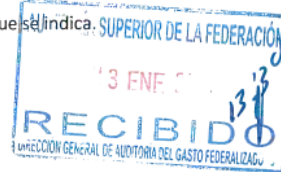
hoja
 1 USO

0277

Acuananala

No. De Oficio: TESO/006/2026

Asunto: El que se indica.



LIC. MARCIANO CRUZ ANGELES
AUDITOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO
FEDERALIZADO "C"
PRESENTE

Quien suscribe, C.P. Andrés Cortes Hernández ; Tesorero Municipal de Acuananala de Miguel Hidalgo Tlaxcala, para dar cumplimiento en alcance al Oficio Número **8S/0281/DPM/2025**; a la orden de Auditoría al Municipio de Acuananala de Miguel Hidalgo Tlaxcala número 1946 y en atención al la cédula de resultados finales, de fecha 17 de diciembre de 2025, que en vías me permita remitir; dando respuesta a la cédula de resultados, la Información de la orden de auditoría mencionada, relacionada con los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Transferidas al Municipio, correspondientes al ejercicio fiscal 2024; se anexa copia certificada de los archivos electrónicos de acuerdo a lo siguiente:

Información que se entrega		Archivos integrados en Medio magnético (certificado)	
		Archivo PDF	Archivo Excel
1 CON OBSERVACIÓN SÍ (X) NO ()			
1.1 REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES SELECCIONADAS			
a)	De la revisión a los estados de cuenta bancarios, se verificó que el Municipio de Acuananala de Miguel Hidalgo, Tlaxcala, registró las operaciones correspondientes a los proyectos financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del ejercicio fiscal 2024, por un importe total de 2,419,598.11 pesos, que fueron seleccionados para su revisión; sin embargo, no se contó con la evidencia de las pólizas contables, ni del registro en cuentas contables y presupuestales, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos, 37, 43, 55 y 70, fracciones I, y III.	X	
b)	SE ENVIA: La evidencia de las pólizas contables, del registro en cuentas contables y presupuestales.		
2 CON OBSERVACIÓN SÍ (X) NO ()			
1.1 REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES SELECCIONADAS			
a)	El Municipio de Acuananala de Miguel Hidalgo, Tlaxcala, no proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con los recursos del gasto federalizado, incluido las participaciones federales, transferidos en el ejercicio fiscal 2024, por 22,363,888.90 pesos, monto determinado en las auditorías con números 1926 y 1927 de la Cuenta Pública 2024, denominadas Distribución de las Participaciones Federales (PFM) y Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN),	X	

23 EN.

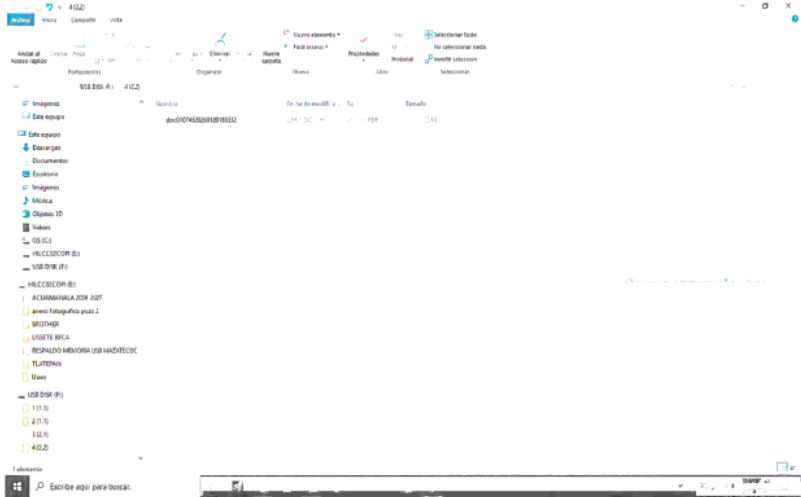


Palacio Municipal S/N Col. Centro, Acuananala de Miguel Hidalgo, Tlaxcala C. P. 90860

✉ acuananalapresidencia@gmail.com ☎ 246 497 8130



Acumánala





Que la presente memoria USB de 28.8GB. Contiene equivalente a 11.5GB disponibles 17.2GB utilizados creado el 21/ENERO/26 a las 10:15:09 a.m. el cual consta de 4 carpetas, 82 subcarpetas y 732 archivos que son copia fiel de los documentos, los cuales tuve a la vista y obra en poder del Archivo de este H. Ayuntamiento de Acumánala de Miguel Hidalgo, Tlaxcala.-----

Se extiende la presente para los usos y fines legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO, TLAXCA A DE ENERO DE 2026.

LIC. SANCHEZ RUIZ
S ARI DEL AYUNTAMIENTO



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas

2. Obra Pública

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales a Municipios, de la Cuenta Pública 2024 correspondientes a las operaciones seleccionadas de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

1.- Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), todas del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

2.- Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del FAISMUN, verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas ambas del Municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo, Tlaxcala.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos, 37, 42, 43, 55 y 70, fracciones I y III.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 49, párrafo primero.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17 en relación con el 21.
4. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29A.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.